Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

185 ***Resolución nº. 238/2022, de 27 de diciembre de 2022, del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, relativa a la corrección de errores de solicitudes de ayudas a entidades deportivas (exp. 2701-2022-000004)***

En el BOIB nº. 73 de 4 de junio de 2022 se publicó la convocatoria que establece el procedimiento para la solicitud de ayudas del Consejo Insular de Menorca en las Entidades Deportivas sin ánimo de lucro para la temporada 2021-2022, reguladas por las bases publicadas en el BOIB núm. 70 de 29 de mayo de 2021.

En fecha 24/10/2022 el instructor del expediente firmó su informe de seguimiento y valoración de las solicitudes presentadas.

El 24/10/2022 se reunió la Comisión Evaluadora para examinar los expedientes de ayudas, acordando el reparto de las cantidades totales de las partidas en las solicitudes instruidas y aceptadas.

La propuesta de resolución del instructor fue fiscalizada, con informe favorable emitida por el interventor.

Dentro del plazo establecido en la convocatoria de ayudas se instruyeron 310 solicitudes (línea 1: 91; línea 2: 139; línea 3: 50; línea 4: 30) y en fecha de 7 de noviembre el consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes firmó Resolución con NÚM: 2022/CULT/0000206.

Tras la publicación de la Resolución en el BOIB Nº. 147, de 15 de noviembre, el instructor del expediente observó dos errores en las solicitudes del Club Pasqual Calbó, del Club Alaior Esport y del Club CCE Sant Lluís – Atletismo.

El Club Deportivo Pasqual Calbó hizo solicitud de ayuda para tres desplazamientos que conlleva una ayuda por la línea 2 por importe de 4.022,41 € que no ha sido otorgada.

El Club Alaior Esport hizo solicitud de ayuda para fomento de valores por la línea 4 por importe 454,52 € de que no ha sido otorgada.

El Club CCE San LLuís – Atletismo hizo solicitud de ayuda para 9 desplazamientos por la línea 2 por importe de 576,13 € de que no ha sido otorgada.

El 19/12/2022 se reunió la Comisión Evaluadora para examinar los expedientes de ayudas no instruidas, que acordó el reparto de las cantidades totales de las partidas en las solicitudes que no habían sido instruidas.

Visto el informe redactado por el instructor de la convocatoria.

Dada la necesidad de corrección en la instrucción detectadas en la solicitud del Club Pasqual Calbó en la línea 2 y la solicitud del Club Alaior Esport en la línea 4 y la solicitud del CCE Sant Lluís – Atletismo en la línea 2 , donde las solicitudes habían sido registradas de forma adecuada en tiempo y forma y no fueron otorgadas.

RESUELVO

Primero. Conceder las ayudas para el fomento de las entidades deportivas sin ánimo de lucro para el año 2022:

- En el Club Deportivo Pasqual Calbó por importe de 4.022,41 € en la solicitud hecha en la línea 2.
- En el Club Alaior Esport por importe de 454,20 € en la solicitud hecha en la línea 4.
- En el Club CCE San Luis – Atletismo por importe de 576,13 € en el Club CCE San Luis en las solicitudes hechas en la línea 2.

Segundo. Aplicar el gasto derivado de la concesión de estas ayudas, por un total de 5.053,06 € (cinco mil cincuenta y tres euros con 6 céntimos), en la partida 33410.4890022 del presupuesto del Consell Insular de Menorca de 2022.

Tercero. Comunicar esta resolución a todas las personas interesadas.

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – puede interponerse recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/6/1127785

administrativo común de las administraciones públicas

Dicho recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la correspondiente resolución, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 10 de enero de 2023

El consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes
Miguel Ángel Maria Ballester
(Decreto 422, de 9.7.2019)
(BOIB núm 93 ext. de 10.7.2019)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/6/1127785